

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 8/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 8/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

2. Expediente nº. 6851/2023/TE:

Aprobación de la certificación n.º 4 correspondiente al "Control técnico-económico de las obras de reforma para la adecuación al cte/db-si del Centro Social Santa Emerenciana".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 4, correspondiente a la factura n.º 128, de fecha 1 de febrero de 2024, del "Control Técnico-ECONÓMICO DE LAS OBRAS DE REFORMA PARA ADECUACIÓN AL CTE/DB-SI DEL CENTRO SOCIAL SANTA EMERENCIANA ", adjudicado a la mercantil PINTER&VERTICAL S.L, por un importe de 17.560,04 euros, Iva incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto por la Intervención Municipal.

Segundo - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 4 en el importe de 551,75 euros procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero - Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 1515/2023/TE:

Aprobación de la justificación parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2023, a la Asociación Cultural Orquesta Arcos de Teruel, e inicio de procedimiento administrativo de declaración pérdida del derecho al cobro parcial de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA ARCOS DE TERUEL, CIF: G-44228096, por el importe correctamente justificado, de conformidad con lo señalado anteriormente, y aprobar la siguiente liquidación:

- Subvención otorgada: 753,80 €.

- Porcentaje de cofinanciación: 100%.
- Importe mínimo a justificar: 753,80 €.
- Importe correctamente justificado: 24,13 €.
- **Liquidación-pago: 24,13 €.**

Segundo: Iniciar procedimiento administrativo para declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a la Asociación Cultural Orquesta Arcos de Teruel, CIF: G-44228096, por importe de 729,69 euros, por justificación insuficiente.

Tercero: Conceder a la Asociación Cultural Orquesta Arcos de Teruel, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 1625/2023/TE:

Aprobación de la justificación relativa a la subvención nominativa concedida a Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín, instrumentada a través del Convenio de Colaboración para cubrir gastos derivados del economato social en el ejercicio 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación aportada por Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y, en consecuencia, aprobar la siguiente liquidación:

- Importe otorgado: 25.000,00 €
- Importe correctamente justificado: 25.014,24 € €
- Importe satisfecho anticipadamente: 25.000,00 €

Segundo.- Notificar el acuerdo a Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín, con expresión de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Concejala Delegada de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal.

5. Expediente nº. 1515/2023/TE:

Inicio de procedimiento administrativo de revocación y declaración de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2023, a la Asociación de Vecinos La Unión de Villaspesa, por falta de justificación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Iniciar procedimiento administrativo para revocación de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2023, a la Asociación de Vecinos La Unión de Villaspesa, CIF: G-44031920, por importe de 1.314,62 euros, y declarar la pérdida del derecho al cobro de la misma, por incumplimiento de la obligación de justificar conforme a la Ordenanza reguladora.

Segundo.- Conceder a la Asociación de Vecinos La Unión de Villaspesa, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

6. Expediente nº. 908/2019/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la mercantil Gama Exteriores, SL, relativo al servicio de mantenimiento del césped artificial de los campos de fútbol Luis Milla y Fuenfresca, y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la empresa Gama Exteriores, SL, relativo al servicio de mantenimiento del césped artificial de los campos de fútbol Luis Milla y Fuenfresca, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Gama Exteriores, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo al servicio de mantenimiento del césped artificial de los campos de fútbol Luis Milla y Fuenfresca en el importe de 322,68 euros.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a la Unidad de Deportes, a Intervención General Municipal y Tesorería Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 448/2024/TE:

Aprobación de gasto para actuaciones en materia de igualdad para el año 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 26.500 euros, para la realización de actuaciones de igualdad, a celebrar en Teruel durante el año 2024 ,con cargo a la aplicación presupuestaria 3373.226.99 del presupuesto municipal.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio Municipal de Teruel Saludable de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales, a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr./Sra. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Teruel Saludable, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

2. Expediente nº. 5579/2023/TE:

Adjudicación del contrato privado de servicios de "Seguros privados para el Ayuntamiento de Teruel, mediante 6 Lotes", mediante procedimiento abierto, por varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.-Declarar que las ofertas económicas y criterios automáticos presentados por las empresas que han obtenido la mayor puntuación, puede ser cumplida de forma satisfactoria, siendo las siguientes:

LOTE 1. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL / PATRIMONIAL.

- Nº 3.- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA 95 puntos

LOTE 2. PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES.

- Nº 3.- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA..... 80 puntos

LOTE 3.PÓLIZA DE AVERÍA DE MAQUINARIA.

- Nº 3.- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA..... 100 puntos

LOTE 4. PÓLIZA DE FLOTA DE VEHÍCULOS

- Nº 2.- AXA SEGUROS GENERALES, SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS..... 80 puntos

LOTE 5. PÓLIZA DE ACCIDENTES DE VARIOS COLECTIVOS

- Nº 4.- MAPFRE VIDA, SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA 90 puntos

LOTE 6. PÓLIZA DE VIDA DEL PERSONAL

- Nº 5.- ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA 90 puntos

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 217.385,03 euros para el año del contrato, exento de IVA, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y las ofertas presentadas.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato privado de servicios de "Seguros privados para el Ayuntamiento de Teruel, mediante 6 Lotes", de cada uno de los lotes, conforme se dispone a continuación:

Adjudicar a la mercantil MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA, los Lotes:

- LOTE 1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Patrimonial, en la cantidad de 117.000,00 euros, para el año del contrato, por ser la única empresa que ha presentado oferta y cumple con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- LOTE 2. Póliza de Seguro de Daños Materiales, en la cantidad de 50.000,00 euros, para el año del contrato, por ser la única empresa que ha presentado oferta y cumple con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- LOTE 3. Póliza de avería de maquinaria, en la cantidad de 1.800,00 euros, para el año del contrato, por ser la única empresa que ha presentado oferta y cumple con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Adjudicar a la mercantil AXA SEGUROS GENERALES, SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS, el Lote:

- LOTE 4. Póliza de flota de vehículos, en la cantidad de 24.846,39 euros, para el año del contrato, por ser la empresa que ha presentado la mejor oferta, obteniendo la mejor puntuación conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Adjudicar a la mercantil MAPFRE VIDA, SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, el Lote:

- LOTE 5. Póliza de Seguro de Accidentes, en la cantidad de 8.644,25 euros, para el año del contrato, por ser la única empresa que ha presentado oferta y cumple con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Adjudicar a la mercantil ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA, el Lote:

- LOTE 6. Póliza de Seguro de vida, en la cantidad de 15.094,39 euros, para el año del contrato, por ser la empresa que ha presentado la mejor oferta, obteniendo la mejor puntuación conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes,

indicando que en el presente caso procede la interposición de recurso especial en materia de contratación sin perjuicio del contencioso administrativo que pueda interponerse.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Personal y Servicios Generales, significando que deberá remitirse acta de inicio del contrato privado del servicio de cada uno de los lotes, al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

3. Expediente nº. 8/2024/PLANURB:

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de “Accesos al Nuevo Hospital General de Teruel. Trazado alternativo”. Promotor: Servicio Aragonés de Salud.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de accesos al nuevo hospital general de Teruel. Trazado alternativo, según documentación redactada por el ingeniero D. -----e, promovido por el Servicio Aragonés de Salud, seguido en el seno del expediente administrativo 8/2024-PLANURB.

Dicha aprobación quedará sujeta a las siguientes prescripciones:

- Se deberán incluir las prescripciones indicadas en los diversos informes sectoriales emitidos para la Modificación puntual PGOU n.º 23 Sistema General de Comunicaciones acceso al nuevo Hospital de Teruel y Sistema General de Equipamiento de Servicios en suelo no urbanizable "El Planizar" y establecimiento servidumbres aeronáuticas de Teruel (Expediente 21/2022/PLANURB) aprobado definitivamente el 14/03/2023.
- Se deberán realizar los traslados y realizar los trámites indicados en el apartado 4 del Informe del Arquitecto de la Unidad de Planeamiento y Gestión en cumplimiento de las las normativas sectoriales de aplicación.
- Plazo de garantía: 1 año con carácter general y 5 años para los elementos de señalización vertical, conforme artículo 123 TRLUA.

- El replanteo de alineaciones y rasantes deberá realizarse conforme a las coordenadas que se indican en el plano U.01.02 Planta general. Rasantes, debiendo solicitarse la emisión de la correspondiente acta de replanteo previo al inicio de las obras conforme se establece en la ordenanza de alineaciones y rasantes. Se dará la posterior supervisión de la ejecución material de las obras de urbanización

- Las obras se deberán ejecutar bajo la supervisión de los técnicos municipales, debiendo poner en conocimiento de éstos el inicio de las mismas.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, sección correspondiente del BOA, y en el Diario de Teruel, abriendo un trámite de información pública por espacio de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del acuerdo en el BOP.

Tercero.- Dar traslado a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado al Director de los Servicios Técnicos Municipales y a los arquitectos del Área de Ciudad y Sostenibilidad

Quinto.- Notificar a los promotores, a los efectos pertinentes.

